



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1144 /
EN CONCÓN,

06 MAY 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra j), *cuando en especial el "costo" de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.*
- Solicitud de Pedido N°152, del 18 de abril 2019, requerida por enfermera encargada de la Unidad de Procedimientos del CESFAM-SAR
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°141, de fecha 22 abril 2019 que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra del servicio.
- Se adjunta cotización de proveedor Nipro Medical Corporation (Agencia en Chile), de fecha 02 de mayo 2019 que detalla valor del medicamento.
- Funcionarios que participan del proceso de evaluación:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN PROCESO EVALUACIÓN	VALOR HORA	N° DE HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTOR DESAM	\$ 16.896.-	3	\$ 50.688.-
DIRECTOR CESFAM	\$ 17.446.-	3	\$ 52.338.-
QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM	\$ 12.677.-	3	\$ 38.031.-
JEFE ADMINISTRACIÓN DESAM	\$ 7.528.-	3	\$ 22.584.-
TOTAL	\$ 54.547.-	12	\$ 163.641.-

- Valor evidentemente desproporcionado para el costo de la adquisición, ya que dicho monto corresponde al **75,39%** del valor de la compra, según cuadro de cálculo.

- En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el valor del medicamento para la Unidad de Procedimientos del Centro de Salud Familiar, CESFAM, asciende a la suma de \$ **217.056.-**, (Doscientos diecisiete mil cincuenta y seis pesos, impuestos incluidos).

SEGUNDO: Que es indispensable gestionar la adquisición de dicho fármaco para mantener un stock en la Unidad de Procedimientos del CESFAM que permita entregar un servicio oportuno y eficiente a los usuarios que lo requieran.

TERCERO: Que el Artículo 10, número 7, letra j) de la Ley 19.886 faculta la contratación directa de un bien o servicio cuando el costo de evaluación resulte desproporcionado en relación al monto de la contratación.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición del medicamento requerido.

DECRETO

- APRUÉBESE**, el trato o contratación directa para la adquisición del medicamento Solución Glucosa 75 gramos, en botellas con un rango de contenido de entre 175 a 250ml, como máximo. Para la toma de los Exámenes de Tolerancia a la Glucosa en pacientes del Centro de Salud Familiar CESFAM, a los señores: **NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE), RUT: 59.077.290-9**, por un valor de \$**217.056.-** impuesto incluido, según se indica en los vistos y los considerando.

*

7

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.gob.ec.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



 LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARÍA MUNICIPAL



 ALCALDE
 PAMELA SOTO AGUDO

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 02 MAY 2019
 RECIBIDO HORA: 16:20